RESOLUCION -CD- Nº 449/2010

Salta, 30 de Septiembre de 2010 Expediente Nº 12.372/10

VISTO:

La Resolución -CD-Nº 312/10 de esta Facultad, a través de la cual se llama a Inscripción de interesados para cubrir mediante Evaluación de Antecedentes y Oposición un cargo de Profesor Adjunto Interino con dedicación semiexclusiva para la asignatura Patología Podológica I de la Carrera Tecnicatura en Podología de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que se dio cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución antes mencionada.

Que el Tribunal designado al efecto emite el Dictamen correspondiente, el cual fue notificado a la postulante, según lo dispuesto por el Artículo 10 de la Resolución N° CD-138/04.

Que a fs. 30 del presente expediente, la Dirección Administrativa Académica informa que no se registra impugnación alguna.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 260/10.

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Nº 13/09 del 28 de Setiembre de 2.010)

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar interinamente a la **Méd. María Alejandra FALU**, D.N.I. Nº 24.453.582, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva para la asignatura PATOLOGIA PODOLOGICA I de la Carrera Tecnicatura en Podología de esta Facultad, a partir de la toma de posesión de funciones y hasta el 31 de Diciembre de 2.010 o nueva disposición.

ARTICULO 2º: Imputar el gasto que demande la presente designación en las economías que genera la Planta del Personal Docente de esta Facultad.

ARTICULO 3º: La Méd. Falú deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

RESOLUCION -CD- Nº 449/2010

Salta, 30 de Septiembre de 2010 Expediente Nº 12.372/10

ARTICULO 4º: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, la docente designada recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 5º: Hágase saber y remítase copia a: Dirección General de Personal, e interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img

LIC. CECILIA PIU DE MARTIN SECRETARIA MGS. NIEVE CHAVEZ DECANA